



Honorable Concejo Deliberante
de la ciudad de Ushuaia

USHUAIA, - 9 SEP 1991

VISTO: La Ordenanza Municipal N° 505/89, sus anexos I y II, y el plano de mensura N° 1-77-87; y

CONSIDERANDO:

Que según la Ordenanza Municipal N° 505/89, en su anexo I, la Parcela 3, Macizo 1 de la Sección "U", se ubica dentro del área de Proyectos especiales (A.P.E.), por lo que ésta Parcela no admite subdivisión de la tierra ni construcción de espacios cerrados;

Que en dicha parcela se encuentran pre-existencias consolidadas, con la característica de espacio cerrado, por lo que se verifica imposible su traslado;

Que de acuerdo a la Ley Territorial N° 236, éste Cuerpo cuenta con atribuciones para ordenar sobre el particular;

Por ello:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

ARTICULO 1°.- EXCEPTUASE a la Parcela 3, Macizo 1, de la Sección "U" de nuestra ciudad, de las normas que fija la Ordenanza Municipal N° 505/89, anexo I y II, donde la misma se encuentra dentro de la zonificación denominada como área de Proyectos Especiales.-

ARTICULO 2°.- AUTORIZASE el Sub-parcelamiento de la Parcela mencionada en el Artículo 1°) de la presente Ordenanza, bajo las condiciones de zonificación denominada como "R4", según la Ordenanza Municipal N° 505/89, anexo II.-

ARTICULO 3°.- Regístrese. Pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación. Cumplido. ARCHIVASE.-

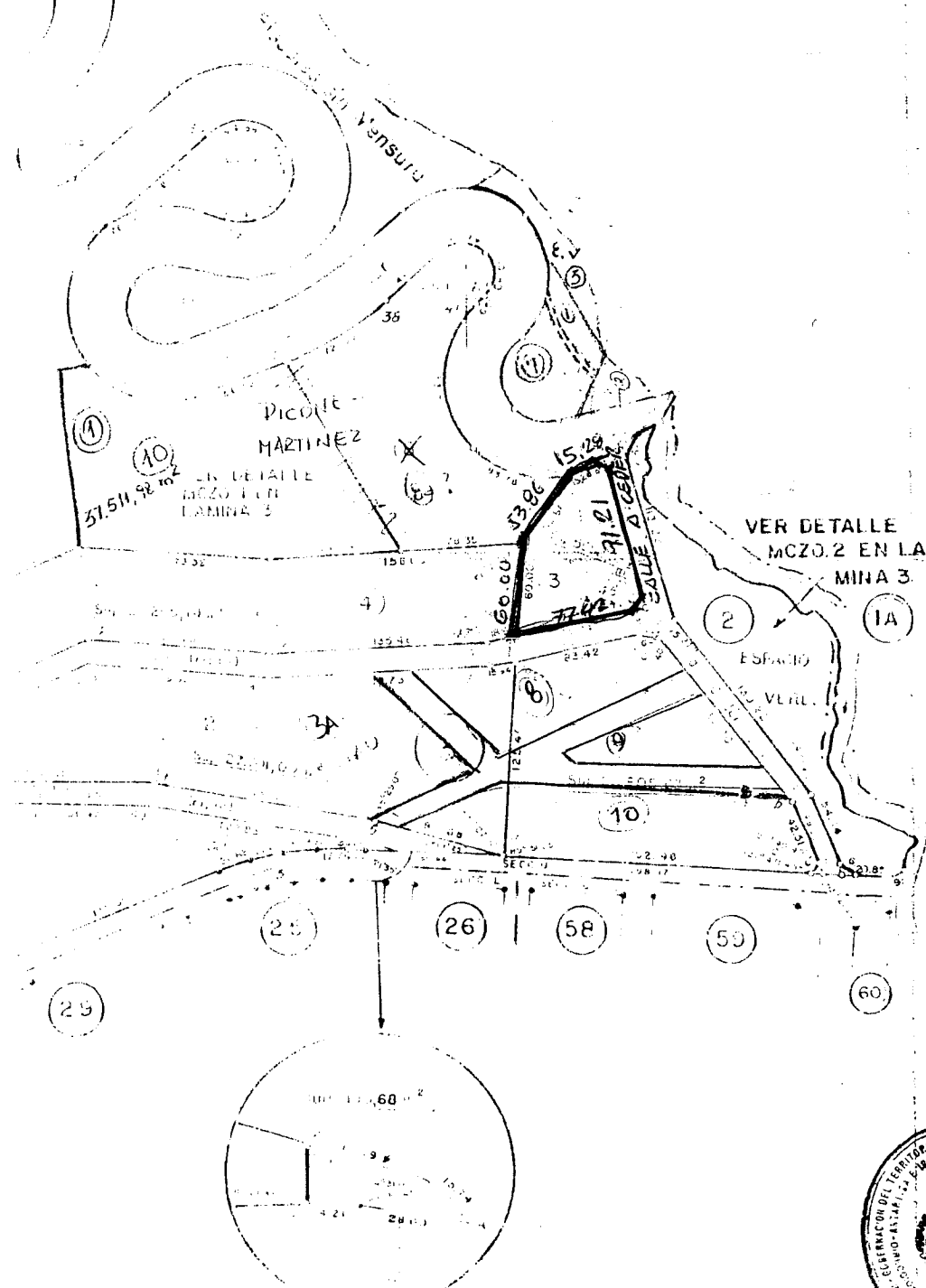
ORDENANZA MUNICIPAL N° 828 /91.-

DADA EN SESION ORDINARIA DE FECHA: 02-08-91.-

[Firma]
EDUARDO DANIEL BLEUER
Director de Inspección
AL CHACABUTANIA

[Firma]
MARIO D. DANIELE
Presidente
Honorable Concejo Deliberante

ES COPIA
Dra. Sandra de la Precilla
Directora Legal y Técnica
y de Despacho General
Asesoría Letrado Municipal



TERRITORIO NACIONAL DE LA TIERRA
DEL FUECO ANTARTIDA E ISLAS DEL
ATLANTICO SUR.

Departamento **USHUAIA**
Lugar **Ciudad de Ushuaia**
Objeto **Mensura, Deslinde, Unificación y División**
Bien **Rte. Fracc II, Fracc. X, Mczos 1, 2, 3 y 4 de la Sec U**

Propietario
ESTADO NACIONAL ARGENTINO

NOTAS Las angulos no indicados son rectos o suplementarios
Las medidas lineales estan expresadas en metros
Se indica el limite entre las Secciones L y U.

RESTRICCIONES No se otorga servidumbre sobre nacimientos y corrientes de aguas, ni de
y demas hidrocarburos.

FECHA DE MENSURA **Junio de 1987.**

ANTECEDENTES
Plano 1-26-73, 1-40-85, 1-2-85
Expte 0-7900-1987

NOMENCLATURA S/CATASTRO				
Departamento USHUAIA				
Seccion U				
Macizos	1	2	3	4
Parcelas	1a8	-	1y2	-

Doy mi conformidad al presente plano de mensura haciendo expresa donación de colas,
ochavos y rasos verde.

ALFREDO ALBERTO FERRO
Gobernador
L.E. 3254-851

SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS DEL TERRITORIO NACIONAL DE LA TIERRA DEL FUECO ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
DIRECCION GEN. DE CATASTRO
8 JUN 1989.

MINISTERIO DE OBRAS, SERVICIOS
PUBLICOS Y VIVIENDA
DIRECCION DE GEOL. S. A.

ES
 Oficina de la Precilla
 Director Legal y Técnico,
 y de Despacho General
 Tesorería Letrada Municipal

USHUAIA, 09 SEP 1991

VISTO: La Ordenanza Municipal Nº 828 /91, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Ushuaia; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo solicita se exceptúe a la Parcela 3, Macizo 1, de la Sección "U" de nuestra ciudad, de las normas que fija la Ordenanza Municipal Nº505/89, Anexo I y II, donde la misma se encuentra dentro de la zonificación denominada Area de Proyectos Especiales.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

D E C R E T A

ARTICULO 1º.-PROMULGAR la Ordenanza Municipal Nº 828 /91, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia, por la cual se exceptúa a la Parcela 3, Macizo 1, de la Sección "U" de nuestra ciudad, de las normas que fija la Ordenanza Municipal Nº505/89, Anexo I y II, donde la misma se encuentra dentro de la zonificación denominada Area de Proyectos Especiales.

ARTICULO 2º.- REGISTRESE, Comuníquese a quienes corresponda. Cumplido. ARCHIVESE.

DECRETO MUNICIPAL Nº 773 /91.-

mcc.

ES COPIA FIEL


ALICIA CECAR OVANDO

CAJALUTERÍA S.A.

Municipalidad Ushuaia

Gonzalo L.

ES COPIA


Dra. Sandra de la Precilla
Directora Legal y Técnica
y de Despacho General
Asesoría Letrada Municipal